

SUSTANCIACIÓN No. 272
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
RADICACION No. 2022-00052

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, julio quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Una vez vencido el traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por la señora **MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ CASTELLANOS** en contra del señor **RAFAEL ANTONIO VELÁSQUEZ CAMPO**, sin que ésta haya sido objetada por la parte demandada, el juzgado procede a estudiar si la aprueba o la modifica al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Al verificar la liquidación del crédito presentada por la Defensora de Familia en representación de los intereses del niño JHOSTIN SAMUEL VELASQUEZ SANCHEZ, encuentra el despacho que, para la fecha de presentación de ésta se encuentra actualizada y los valores son correspondientes al historial del crédito; sin embargo, a la fecha de expedición del presente documento se han allegado 3 títulos judiciales más los cuales se han anexado a la presente liquidación siendo los siguientes: 69233, 69406 y 69845, por lo cual el total de la deuda se ha modificado a la fecha.

Por otro lado, al verificar la liquidación del crédito presentada por la abogada MELBA VICTORIA PELAEZ GÓMEZ, encuentra el despacho que en ella se cometieron los siguientes errores: pese a que las cuotas mes a mes corresponden a las estipuladas, los intereses por mora de cada mes no corresponden a la liquidación realizada por el juzgado, toda vez que se muestran considerablemente inferiores; así mismo, la cuota del mes de junio unida con la extra del mes de junio del 2022 por valor de \$432.390, no corresponde pues la cuota en sí misma para junio es de \$216.195 y la extra del mes de junio es de \$266.870.

Teniendo en cuenta lo anterior, se modificará la liquidación del crédito, en la forma como se detallará en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) **MODIFICAR**, como en efecto se hace, la liquidación del crédito presentada por la demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO de ALIMENTOS, señora **MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ CASTELLANOS** en contra del señor **RAFAEL ANTONIO VELÁSQUEZ CAMPO**.

2º) En consecuencia, el valor de la obligación a cargo del demandado **VELÁSQUEZ CAMPO**, quedará de la siguiente forma:

Mes	Vr. Cuota Mes	Vr. Interés	Meses	Total interés	TOTAL
<i>María Fernanda Sánchez Castellanos</i>					
Vienen:		0,50%			
Cuota sep-20	\$170.510	\$853	22	18.756	\$189.266
Cuota oct-20	\$170.510	\$853	21	17.904	\$188.414
Cuota nov-20	\$198.740	\$994	20	19.874	\$218.614
Cuota dic-20	\$198.740	\$994	19	18.880	\$217.620
Cuota extra dic-20	\$227.491	\$1.137	19	21.612	\$249.103
Cuota ene-21	\$198.740	\$994	18	17.887	\$216.627
Cuota feb-21	\$198.740	\$994	17	16.893	\$215.633
Cuota mar-21	\$198.740	\$994	16	15.899	\$214.639
Cuota abr-21	\$198.740	\$994	15	14.906	\$213.646
Cuota may-21	\$198.740	\$994	14	13.912	\$212.652
Cuota jun-21	\$198.740	\$994	13	12.918	\$211.658
Cuota extra jun-21	\$227.491	\$1.137	13	14.787	\$242.278
Cuota jul-21	\$198.740	\$994	12	11.924	\$210.664
Cuota ago-21	\$198.740	\$994	11	10.931	\$209.671
Cuota sep-21	\$198.740	\$994	10	9.937	\$208.677
Cuota oct-21	\$216.195	\$1.081	9	9.729	\$225.924
Cuota nov-21	\$216.195	\$1.081	8	8.648	\$224.843
Cuota dic-21	\$216.195	\$1.081	7	7.567	\$223.762
Cuota extra dic-21	\$242.453	\$1.212	7	8.486	\$250.939
Cuota ene-22	\$216.195	\$1.081	6	6.486	\$222.681
Cuota feb-22	\$216.195	\$1.081	5	5.405	\$221.600
Cuota mar-22	\$216.195	\$1.081	4	4.324	\$220.519
Cuota abr-22	\$216.195	\$1.081	3	3.243	\$219.438
Cuota may-22	\$216.195	\$1.081	2	2.162	\$218.357
Cuota jun-22	\$216.195	\$1.081	1	1.081	\$217.276
Cuota extra jun-22	\$266.870	\$1.334	1	1.334	\$268.204
Subtotales:	\$5.437.220	\$27.186		\$295.482,79	\$5.732.703
				Costas:	
				Subtotal:	\$5.732.703
Títulos Judiciales	DEPOSITOS	Valor		ABONOS	\$4.481.684
68335	Abril 27/2022	\$1.212.066			
68611	Mayo 04/2022	\$92.752			
68927	Junio 01/2022	\$1.212.066,0			
69233	Junio 08/2022	\$92.752,00			
69406	Junio 24/2022	\$1.212.066,0			
69845	Julio 12/2022	\$659.982,00		TOTAL DEUDA:	
		\$4.481.684		TOTAL DEUDA:	\$1.251.019

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DIECINUEVE PESOS.

\$1.251.019).

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBÓN



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36f4d133f7cb47325dde7b754b849a36961533a591ebfa5b0c74ece90c539933**

Documento generado en 15/07/2022 11:43:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>